



Año de mil ochocientos cuarenta y uno: Hando juntos y en  
 las Salas Comisionales de la misma sitio acostumbrado para  
 tomar posesion de sus empleos los Sr. Justicia y Ayuntamiento  
 electo para el presente año conforma a la Constitucion Politica  
 de la Monarquia Espanola, promulgada en Cadix, en diez y nueve  
 de Marzo de mil ochocientos doce, a saber D. Diego Garcia  
 y D. Diego Hurtado para Alcaldes, D. Fran. Jimenez, Mateo  
 Garcia y Fran. Hidalgo para Regidores, y D. Jose Hernandez,  
 para Pro. Judio Gral por ante mi el Sr. D. esta Corporacion  
 D. Juan Fran. Gomez de Alzacete Presid. Los tomé y recibí  
 Juramento por Dios nuestro Señor ya una Penal de Crim. en  
 forma de derecho, haciendo cada uno de por si segund se requiere  
 y bato de el prometieron ser fieles a la Reyna nuestra Señora  
 D. Isabel Segunda, Constitucional, guardar las Leyes  
 del Reyno administrand en su nombre Justicia; en cuya con-  
 secuencia les puse en posesion de sus respectivos empleos, la  
 que tomaron en quietud y pacificamente sin contradiccion de  
 persona alguna, y lo firmaron los que saben con Dho Sr.  
 Presid. de que Certifico:

Juan Fran. Gomez de Alzacete      Diego Garcia  
 Fran. Jimenez      Fran. Hidalgo  
 Jose Hernandez

Notal. Crim

Fue presente  
 Pasqual Salvador Rivera  
 y Mayora

